



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2019-00174-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 616

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente digitalizado correspondiente al Proceso Ejecutivo Hipotecario, radicada bajo el No. 13-836-31-89-001-2019-00174-00, informándole que, conforme a memoriales visibles en los consecutivos 21 y 22 el ejecutante Banco Davivienda otorgó poder a la abogada PAULA ANDREA JIMÉNEZ TEHERAN, quien a su vez solicitó fecha de remate. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 1º de noviembre 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, uno (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022).-

RECONOCE PERSONERIA – FIJA FECHA REMATE
REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDO: NELBA PUELLO CASTELLON
RADICADO No.: 13-836-31-89-001-2019-00174-00

Visto el informe secretarial que antecede, y observando el Despacho que el memorial a través del cual el Representante Legal del ejecutante Banco Davivienda, Dr. WILLIAM JIMÉNEZ GIL, confiera poder a la abogada PAULA ANDREA JIMÉNEZ TEHERAN, se ajusta a las exigencias del artículo 75 del C.G.P., resulta procedente reconocerle personería, y así se dispondrá en la parte resolutive del presente proveído.

En cuanto a la solicitud de fecha de remate, la judicatura dará lugar a ello luego de verificar que se encuentran satisfechos los lineamientos del artículo 448 del Código General del Proceso, por tanto, señalará fecha de remate del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-290565, avaluado en la suma de **doscientos once millones sesenta y dos mil pesos (\$211.062.000)**.

La base de la licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo de conformidad con lo establecido en el precitado artículo 448 inciso tercero del Código General del Proceso.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE a la abogada PAULA ANDREA JIMÉNEZ TEHERAN, identificada con la C.C. # 1.235.039.738 expedida en Cartagena, y T.P N° 348543 del C.S de la J., como apoderada judicial del ejecutante BANCO DAVIVIENDA, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder visible en el consecutivo 21 del expediente digitalizado.

SEGUNDO: SEÑÁLESE el día **tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.)** como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con el F.M.I. No. 060-290565, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **doscientos once millones sesenta y dos mil pesos (\$211.062.000)**, dentro del proceso de la referencia.

TERCERO: La base de la licitación será el **70% del avalúo**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

CUARTO: Publíquese el correspondiente aviso en la forma señalada en el artículo 450 del C. G. del P., en el periódico EL UNIVERSAL, al igual que en el micrositió del juzgado disponible en la página web www.ramajudicial.gov.co. En dicho aviso deberá indicarse el correo electrónico del Juzgado (j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co), a fin de que



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2019-00174-00

los interesados en participar en la subasta, puedan tener acceso a la información requerida. Igualmente, se deberá indicar el nombre, dirección y teléfono de contacto del secuestre que viene nombrado.

QUINTO: Los interesados en hacer postura en la diligencia de remate deberán acogerse a las disposiciones contenidas en los numerales 4.3, 4.4 y 4.5. de la CIRCULAR PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura que se encuentra publicada en el microsítio web del juzgado.

La licitación se llevará a cabo en la forma dispuesta en el artículo 452 del C. G. del P., de manera virtual a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial -CENDOJ (Microsoft Teams o Life-Size), con inserción del link en el correspondiente aviso de remate para que las partes y demás intervinientes puedan tener acceso a la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aca37cee3db8bf1ed7df6a89641f27af27755208c9423503ed04c5af0b0ce44**

Documento generado en 01/11/2022 02:18:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>